



TESIS:

**LA NECESIDAD DE REGULAR LA INSCRIPCIÓN
DE LAS FRANQUICIAS NACIONALES EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL**

PRESENTADA POR:

JEIMY NATALI CHUMPÉN CAPUÑAY

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

ASESOR METODOLÓGICO

Abg. CESAR VIRGILIO ACEVEDO VILLAR

ASESOR TEMÁTICO

Mg. TEÓFILO RAMON ROJAS QUISPE

Chiclayo – Perú

2011

La Franquicia en la actualidad es un modelo contractual que se encuentra en pleno apogeo en nuestro país, ya sea éste para la venta de productos así como para la prestación de servicios. Verificándose que dicha modalidad contractual no se encuentra definido por la legislación positiva pero debe tenerse en cuenta que está reconocida por la realidad social, por lo que podemos hablar de una tipicidad social.

Existen una gran cantidad de empresas nacionales y extranjeras que desean ingresar a nuestro mercado a través de la franquicia, ya que si bien es cierto existen varias empresas extranjeras que ya se encuentran dentro de nuestro mercado también lo es que han surgido franquicias netamente nacionales teniendo entre ella Mediterráneo Chicken, Rosatel, La caravana, El Cebiche del rey en la Libertad, entre otras. Los problemas con lo que se enfrenta el sector de las franquicias en el Perú son el desconocimiento y la desconfianza, esto se da en los empresarios peruanos los mismos que tienen desconfianza entre ellos para delegar la apertura de un negocio suyo, esto se da debido a la informalidad que existe en nuestro país y por eso los empresarios tiene reparo a conferir a otra persona aunque sea a través de un sistema de franquicias.

En el mercado peruano se tiene en cuenta actualmente el proceso de globalización existente a nivel mundial. Los inversionistas peruanos han aplicado el sistema de franquicias a sus propias cadenas nacionales , y que a pesar de que la crisis ha hecho mella en los planes de expansión de muchas cadenas, algunas marcas nacionales han logrado imponerse , por ejemplo la cadena Pardo's Chicken , quien adoptó dicho sistema desde 1996 y actualmente tiene 14 locales a nivel nacional.

Un grupo de empresarios en setiembre del dos mil cuatro crearon la Cámara Peruana de Franquicias como asociación civil, sin fines de lucro, con el convencimiento de que las bondades de este sistema de crecimiento empresarial y la necesidad de que el empresario nacional no permanezca ajeno a las bondades de este formato.

Actualmente el mercado se compone del setenta por ciento de franquicias extranjeras y el treinta por ciento son nacionales. Estamos ante un proceso de crecimiento que se proyecta a un veinte por ciento de crecimiento anual de franquicias nacionales lo que nos anuncia que en mediano plazo podamos equilibrar e incluso rebasar el porcentaje de franquicias extranjeras como han sucedido en otros países como por ejemplo el Brasil. Actualmente existen cuarenta y ocho franquicias peruanas, dieciséis de estas franquicias operan en diferentes ciudades del exterior se espera que para el 2012 la cifra llegue a duplicarse.

El problema a que nos enfrentamos es que no existe ningún tipo de registro para las franquicias de origen peruano. En todo caso solamente puede optar el registro de la marca pero no existe ningún registro oficial de franquicias peruanas. Por lo que por un lado, los empresarios encuentran que no tiene ningún tipo de registro oficial que de fe sobre su negocio para inscribirse y por otro, explica la falta de información fiable sobre el número y actividad de las franquicias existentes. Según la ley es obligatorio el registro de franquicias de origen extranjero que se asienten en el Perú y que supongan algún tipo de transmisión de tecnología. En INDECOPI se insiste en la obligatoriedad de esta medida, pero en la práctica son muchas las franquicias que no están inscritas, esto se debe a una gran flexibilidad por parte de las autoridades que permiten esta situación, INDECOPI no puede exigir a los empresarios su inscripción puesto que no existe ningún otro organismo que los regule y los obligue con suficiente fuerza legal. El contrato de franquicia es un contrato privado que se rige según la voluntad de las partes y si las partes no desean hacer la inscripción INDECOPI no puede obligarles. El estar registrado en INDECOPI da cierta formalidad y seguridad jurídica. La no inscripción de dichas franquicias nacionales, originan muchas veces abuso de derecho por parte del franquiciante, debido a que si no se registran no se tiene un soporte jurídico que los ampare, Más aún que se puede dar el hecho de que exista una modificación unilateral del referido contrato de franquicias que se pueda celebrar entre las partes, al no observarse las condiciones necesarias para dicha celebración y puede llevar muchas veces al fracaso de los negocios, tal y como sucedió con el caso de PIZZAS

RAUL, que su franquiciante no respetó el factor de territorialidad, habiendo otorgado la licencia para la apertura de locales que muchas veces se encontraban muy cerca entre ellos, propiciando un canibalismo entre sus mismos locales y por lo tanto los llevó a la quiebra. Que, ante dichas situaciones se hace imperante que se trate de proteger al franquiciado de dichos abusos, tratando de otorgarle una mayor protección jurídica, hecho que se debe corroborar con la inscripción de dichas franquicias en un registro, la misma que debe ser con carácter de obligatorio y que debe ser manejado por INDECOPI lo que en caso de conflictos el franquiciado pueda acudir a una pronta solución si es que ve trasgredidos sus derechos.